

DANZANTES DE MANCHA REAL EN LA FIESTA DEL CORPUS DE JAÉN EN EL DECENIO DE 1660.

Manuel López Molina

Resumen

En este artículo, gracias a los testimonios que nos ha proporcionado el escribano público giennense Juan Ramos de Ullóa, vamos a ver como varios danzantes de la vecina Villa de Mancha Real vinieron a la ciudad de Jaén contratados por los Comisarios municipales de las fiestas del Corpus Christi para actuar en la procesión del Santísimo en la década de 1660 a 1670.

Summary

In this article, thanks to the evidence that the town clerk of Jaén, J.R. de Ullóa, has written, we will see how some dancers from the nearby villa of Mancha Real came to the town of Jaén, contracted by the town authorities, to perform in the parade of Corpus Christi feasts in the years from 1660 to 1670.

Según lo que hemos podido apreciar en las Actas de los Cabildos eclesiástico y municipal de la ciudad de Jaén en el siglo XVII, y en los protocolos notariales de los Escribanos públicos giennenses de esta época, no cabe duda que, entre los festejos que el día del Corpus Christi se hacían en la capital del Santo Reino, el de las danzas ante el Santísimo Sacramento en el interior de la Santa Iglesia Catedral antes de salir en procesión, y después durante el recorrido por las calles de la ciudad, fue uno de los más atraían y gustaban a los vecinos de todos los estamentos sociales de Jaén y de otras poblaciones de su Reino que acudían a dicha celebración.

En este artículo, gracias a los testimonios que nos ha proporcionado el escribano público giennense Juan Ramos de Ullóa, vamos a ver como varios danzantes de la vecina Villa de Mancha Real vinieron a la ciudad de Jaén contratados por los Comisarios municipales de las fiestas del Corpus Christi para actuar en la procesión del Santísimo en la década de 1660 a 1670.

El primero de, estos testimonios está contenido en una escritura notarial del día 30 de Abril de 1664 que es de este tenor:

Sepan cuantos esta carta vieren como nosotros Bartolomé de la Cruz y Antonio Romero, vecinos que somos de la Villa de la Mancha Real, estando a la presente en esta ciudad de Jaén, ambos de mancomún otorgamos y conocemos que nos obligamos y encargamos de salir con una danza de sarao de ocho hombres el día del Corpus y el de su octava como se acostumbra, asistiendo en la procesión del Corpus Christi con los instrumentos y libreas de gala que tenemos tratado con los Caballeros Comisarios Don Diego de Biedma y Don Eufrasio de Arquellada, ante quiénes nos obligamos de pasar muestra el día de la Santísima Trinidad.

Esto por cuanto en razón de nuestro trabajo nos han de pagar trescientos reales en esta manera: - Ciento cincuenta al contado, y, - Los otros ciento cincuenta al acabar la fiesta del Corpus. Y así mismo se nos han de dar medias, zapatos y de comer los días de la fiesta y octava del Corpus ...¹

El 9 de Mayo de 1664, ante el mismo escribano público, se hizo la escritura de obligación siguiente:

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Tomás de Cáceres, vecino de la Villa de la Mancha Real, estando a la presente en esta ciudad de Jaén, otorgo y conozco que me obligo de sacar una danza de sarao con ocho hombres, con las libreas de gala e instrumentos que tengo tratados con Don Diego de Biedma y Don Eufrasio de Arquellada, Caballeros Veinticuatro, Comisarios para la fiesta del día del Corpus Christi que se ha de celebrar en esta ciudad ...

Esto por cuanto se me han de pagar veinte ducados, ocho pares de zapatos de a tres suelas y el sustento de ocho hombres el día del Corpus y de su Octava²

El 20 de Enero de 1666, ante el escribano público de la ciudad de Jaén Juan Ramos de Ulloa, se otorgó la escritura de obligación siguiente:

Sepan cuantos esta carta vieren como nosotros Antonio Romero y Juan de Morales, vecinos de la Villa de la Mancha Real, estando y Juan de Morales, vecinos de la villa de la Mancha Real, estando al otorgamiento de esta escritura en la ciudad de Jaén, otorgamos

¹ ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE JAÉN. Escribano Juan Ramos. Legajo 1706. Folio 94.

² IBIDEM. Folio 97.

y conocemos que nos obligamos de traer a esta ciudad para la fiesta del Corpus Christi, veinticuatro de Junio de este año, una danza de negros con palotes y doce hombres dicha fiesta. Y para ello nos hemos convenido y concertado con Don Juan de Bera y Prado y Don Juan Ignacio de Baena, Veinticuatro y Comisarios nombrados para la dicha fiesta del Corpus de este año en que nos han de dar y pagar por el trabajo y ocupación de la dicha danza seiscientos reales en esta manera: - Trescientos al contado, y,

- Los otros trescientos el Jueves de la octava del Corpus ...³

El 21 de Marzo de 1668, ante el mismo escribano público, se hizo la siguiente escritura de obligación:

Sean cuantos esta carta vieren como yo Bartolomé García, vecino de la Villa de la Mancha Real estando a la presente en esta ciudad de Jaén, me obligo de traer una danza de sarao con ocho hombres con sus instrumentos bien alistados y ensayados, con medias blancas y zapatos nuevos para celebrar la fiesta del día del Corpus y el día de su octava.

Esto por cuanto por el trabajo y ocupación que en ello he de tener se me han de pagar por los Comisarios de dicha fiesta cuatrocientos veinticinco reales y la comida de los dichos días...⁴

El 21 de Febrero de 1669, ante el mismo Escribano público giennense, se hizo la escritura de obligación siguiente:

Sean cuantos esta carta vieren como nosotros Lorenzo Hernández y Francisco de Mesa, vecinos de la Villa de la Mancha Real estando a la presente en esta ciudad de Jaén, otorgamos y conocemos que yo el dicho Lorenzo Hernández me obligo de traer de la dicha Villa una danza de zagales de ocho y el tocador que son nueve, y yo el dicho Francisco de Mesa otra danza de muchachas para la fiesta del Corpus...

Y por el trabajo y ocupación se nos han de dar y pagar por cada danza dieciocho ducados luego que hayamos cumplido con la obligación como se acostumbra.

³ IBIDEM. AÑO 1666. Folio 34.

⁴ IBIDEM. Legajo 1.707. Año 1668. Folio 67.

*Y para en cuenta de los dichos maravedíes confesamos haber recibido de Don Juan de Quesada y Biedma, Caballero Veinticuatro de la ciudad de Jaén y Comisario de la dicha fiesta veinte ducados, y el resto el día que hayamos cumplido con nuestra obligación ...*⁵

Del contenido de estos textos notariales podemos extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

- 1ª) Queda constatado de manera fehaciente que entre los regocijos organizados en la ciudad de Jaén en la década de 1660 a 1670 con motivo de las fiestas del día del Corpus y de su Octava estuvo el de las danzas, y en ellas tuvieron una destacada participación danzantes de la vecina Villa de Mancha Real tales como: Bartolomé de la Cruz, Antonio Romero, Tomás de Cáceres Juan de Morales, Lorenzo Hernández y Francisco de Mesa, que fueron los encargados de traer a Jaén a los demás bailarines integrantes de las danzas contratadas por los Comisarios municipales giennenses encargados de la fiesta del Corpus...
- 2ª) Asimismo queda patente que las danzas encargadas a los vecinos de la Villa de Mancha Real fueron de sarao, de negros y de zagales y muchachas, que eran danzas muy del agrado de la población porque tenían elementos sacros y profanos, de manera que no eran tan graves y serias como las danzas religiosas y cortesanas, ni tan alegres y bullangueras como las danzas populares y bailes de los comediantes.
- 3ª) De igual forma queda de manifiesto que el número de danzantes que intervinieron en las citadas danzas estuvo entre ocho y doce, de los que dos ó tres se encargaban de tocar los instrumentos musicales - según el tipo de danza usaban: tamboril, flautas, pandero, sonajas, guitarras, etc, - y los otros de bailar rítmica y acompasadamente los alegres sonos emitidos por los instrumentos musicales de sus compañeros.
- 4ª) Queda constancia también de que los danzantes de Mancha Real trajeron a la ciudad de Jaén en sus danzas a mujeres, pues, en el año 1669, Francisco de Mesa se comprometió con Don Juan de Quesada y Biedma, Comisario municipal de la fiesta del Corpus, de bailar ante el Santísimo y por las calles de Jaén una danza de muchachas.
- 5ª) Igualmente, puede comprobarse que el precio cobrado por los danzantes de Mancha Real intervinientes en Jaén en las fiestas del día del Corpus osciló entre los 300 reales cobrados en 1664 por Bartolomé de la Cruz y Antonio

⁵ IBIDEM. año 1669. Folio 59.

- Romero por una danza de sarao de 8 hombres, y los 600 reales que percibieron en 1666 Antonio Romero y Juan de Morales por una danza de negros de 12 hombres. El mayor coste de la danza de negros del año 1666 es claro que estuvo motivado por la mayor participación de danzantes, 12, pues, por lo general, en estos años, cada danza llevó 8 ó 9 personas, salvo en algunos casos como el citado que se podía llegar hasta la docena.
- 6^a) La forma de pago de estos festejos fue similar a la seguida entonces en Jaén y en otras muchas poblaciones de su Reino, es decir, una parte del importe total en el momento de hacer la correspondiente escritura notarial, y la otra restante una vez que se hubiera cumplido correctamente con el compromiso adquirido en el contrato firmado ante el Escribano público.
- 7^a) Puede constatarse asimismo que, además del dinero, los Comisarios de las fiestas del Corpus de la ciudad de Jaén le pagaron la comida a los danzantes de Mancha Real, comida que, por lo que hemos podido ver en otras escrituras de obligación de danzas en Jaén en este siglo, estaba basada en una buena ración de cordero u oveja, pan y vino abundante, productos que entonces se prodigaban en los prados y campos giennenses y que gozaban de la estima de toda la población.
- 8^a) De igual forma puede comprobarse como en alguna de las escrituras reseñadas los danzantes de la Villa de la Mancha Real pidieron a los Caballeros Comisarios de la ciudad de Jaén designados para la organización de las fiestas del Corpus les dieran unos zapatos nuevos de tres suelas, lo que nos sugiere que entre los movimientos y «pasos» de sus danzas por las calles giennenses figuraría un buen zapateado.
- 9^a) En cuanto a las vestimentas sólo se especifica en los contratos notariales que los danzantes irían con libreas, galas y medias nuevas. Sin embargo, por otros contratos de danzas en la ciudad de Jaén en el transcurso de la centuria de 1600 a 1700 que hemos encontrado en el Archivo Histórico Provincial, podemos decir que las libreas eran de colores fuertes y de ricos tejidos de damasco, plata, tafetán, seda, etc, y los jubones y enaguas de felpa y tela extranjera, produciendo todo ello un conjunto muy vistoso y llamativo que rápidamente captaba la atención de los espectadores que presenciaban la actuación de los danzantes. Para concluir diremos que el hecho de que los Comisarios de la fiesta del Corpus de la ciudad de Jaén eligieran para el regocijo de las danzas de la más celebrada fiesta religiosa del calendario católico a danzantes de la Villa de Mancha Real en el decenio de 1660 a 1670 demuestra que en esta Villa tenía que haber entonces entre sus gentes una buena cultura musical que apreciaba bastante a estos músi-

cos y bailarines y les motivaba tanto que eran capaces de formar grupos de danzas que actuaban no sólo ante sus convecinos sino ante los vecinos de otras poblaciones foráneas como por ejemplo los de la capital del Santo Reino.